

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2228
Radicado:	760013110012-2022-00180-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	NELSON ENRIQUE GUERRERO CIVIL
Demandado:	YENNI PATIÑO CERON
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE

El apoderado judicial de la parte actora presenta notificación enviada a la demandada vía correo electrónico.

Una vez revisada dicha notificación, se evidencia que en la respectiva citación no indicó los términos que tiene la demandada para contestar la demanda ni el correo electrónico del despacho medio por el cual esta deberá de comparecer, además que deberá remitir la demanda y sus anexos

Así las cosas, el despacho dispone AGREGAR SIN CONSIDERACION la notificación aportada por la parte actora y se REQUIERE a la parte demandante para que realice el envío nuevamente de la notificación personal vía correo electrónico en debida forma a la demandada, adjuntando la demanda y sus anexos, con su respectiva citación indicando los términos de traslado y aportando el acuse de recibido por parte del iniciador de conformidad con lo indicado por **la ley 2213 de 2022, la cual empezó a regir desde el 13 de junio de 2022.**

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df73cbe2969f17a94967b964f39a9861d774fcd5f2d08a02785ca6a0ed4df7e2**

Documento generado en 05/09/2022 11:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>